

RESOLUCIÓN No. 0552 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante radicado No. 2023IE0007443 del 26 de julio de 2023, el Subsecretario de Despacho, **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.942.976, solicitó se adelantará el trámite de comisión de servicios al exterior en atención a la invitación de la República Popular de China; para asistir al "Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries", que se llevará a cabo entre los días 11 al 31 de agosto de 2023 en Qingdao, Provincia de Shandong, China.

Que el Ministro del Interior a través de la Resolución No. 1413 del 8 de agosto de 2023, autorizó al funcionario **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO**, para que aceptara la invitación de la República Popular de China; para asistir al "Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries", que se llevará a cabo entre los días 11 al 31 de agosto de 2023 en Qingdao, Provincia de Shandong, China.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Resolución No. 432 del 8 de agosto de 2023, concedió comisión de servicios al exterior del país, del 9 de agosto al 2 de septiembre de 2023, al servidor **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaria de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para participar en el "Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries", que se llevará a cabo del 11 al 31 de agosto de 2023, en la ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, República Popular China.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Información: Línea 195

GD-P3-F19



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

## RESOLUCIÓN No. 0552 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."*

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."*

Que a través de la Resolución No. 202 del 26 de abril de 2021 fue nombrada **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.269, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del 9 de agosto al 2 de septiembre de 2023, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. **0552** DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar del 9 de agosto de 2023 al 2 de septiembre de 2023 a **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.269, de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO** y a **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO** y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**10** AGO 2023



**JENNY ANDREA TORRES BERNAL**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Ana María Gómez – Profesional Especializado SAF	CAB
Revisó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado SAF	ma







RESOLUCIÓN No. 432 DE 20\_\_  
( 08 AGO 2023 )

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 989 de 2020, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 332 de 2022, estableció entre las funciones del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *“12. Conceder las Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito”*.

Que la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en Colombia, extendió invitación al servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para participar en el *“Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries”*, que se llevará a cabo del 11 al 31 de agosto de 2023, en la ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, República Popular China.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2023-19620 del 28 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, solicitó se conceda comisión de servicios al exterior del país al

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 432 08 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO, del 9 de agosto al 2 de septiembre de 2023, para participar en el mencionado evento.

Que su asistencia se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con las funciones establecidas en la Resolución No. 661 de 2022, entre las cuales se encuentra *“Dirigir y diseñar planes, programas, proyectos y estrategias de desarrollo económico que promuevan el crecimiento de la economía de la ciudad”*, adicionalmente, el evento en mención tiene como objetivo dar una visión general de la asociación público-privada (APP) en la República Popular China, dando a conocer las políticas de este modelo y explicando el proceso de preparación, y ejecución de los proyectos de esta asociación, permitiendo al servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO, orientar a las áreas misionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el desarrollo de los programas y las iniciativas, que, por un lado, beneficien a los ciudadanos que están en búsqueda activa de empleo, mediante la Agencia Distrital de Empleo y sus diferentes líneas de acción y por otra parte, el fortalecimiento, financiamiento y acceso a mercados, de micro, pequeñas y medianas empresas de Bogotá-Región, tanto en el ámbito urbano, como rural.

Que Academy for International Business Officials (AIBO) del Ministerio de Comercio de la República Popular China, asumirá los gastos de tiquetes aéreos internacionales ida y vuelta, alojamiento y tráfico, así mismo, durante su estancia en este país, el gobierno chino otorgará al servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO, seguro de accidentes personales, tratamiento de enfermedades agudas (excluidas las enfermedades crónicas) y una cierta cantidad de gastos de bolsillo por día, es decir todo lo necesario para la comisión de servicios al exterior de país del servidor en mención.

Que el Ministerio del Interior autorizó al servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO, para aceptar la invitación extendida y el pago de los referidos gastos.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece: *“Duración de la comisión de servicios. Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario. (...)”*



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 432 08 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Que con el propósito que, el servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLED, asista al evento en mención, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, del 9 de agosto al 2 de septiembre de 2023, en los términos de las normas legales vigentes, por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, el comisionado, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conceder comisión de servicios al exterior del país, del 9 de agosto al 2 de septiembre de 2023, al servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLED, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para participar en el “*Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries*”, que se llevará a cabo del 11 al 31 de agosto de 2023, en la ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, República Popular China.

**Parágrafo 1º.-** Durante el término de la comisión, el comisionado, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

**Parágrafo 2º.-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado, deberá presentar ante su superior inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

**Artículo 2º.-** Comunicar al servidor SEBASTIÁN MARULANDA ROBLED al correo electrónico smarulanda@desarrolloeconomico.gov.co, a la Secretaría Distrital de Desarrollo

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 432 08 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

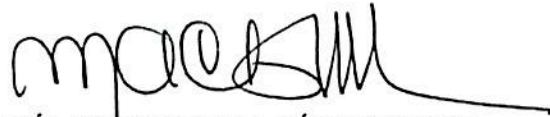
Económico y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

08 AGO 2023



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General



**ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO**  
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velasquez – Profesional Universitario  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano  
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica  
Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa  
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe- Secretaria General



RESOLUCIÓN NÚMERO **1413** DE 2023  
08 AGO 2023

Por la cual se autoriza al señor **Sebastián Marulanda Robledo**, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, para aceptar una invitación

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular, las conferidas por los artículos 129 de la Constitución Política, 2.2.5.5.40 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública y el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, y  
y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación 2023EE0013560 del 28 de julio de 2023, radicada en el Ministerio del Interior en el ID 172126 de la misma fecha, la señora Jenny Andrea Torres Bernal, en su calidad de Jefe de Talento Humano y Subdirector Administrativo y Financiero (e) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, solicitó autorización para que el señor Sebastián Marulanda Robledo, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.942.976, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho código 045, grado 08 en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, acepte la invitación de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China, que comprende el pago de los gastos de tiquetes aéreos, manutención, alimentación y hospedaje, con ocasión de su participación en el seminario "Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries" que se realizará del 11 al 31 de agosto de 2023, en la ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, China.

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que "*los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno*", prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Que el Presidente de la República, mediante el Decreto 1338 de 2015, delegó en los ministros la facultad de autorizar a los servidores públicos para aceptar, con carácter temporal, cargos honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución Política, asignándole al Ministro del Interior la facultad de autorizar a los servidores públicos de las entidades territoriales, con excepción de los gobernadores y alcaldes distritales.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera viable autorizar al señor Sebastián Marulanda Robledo, Subsecretario de Despacho en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, para aceptar la invitación aludida.





RESOLUCIÓN NÚMERO 1413 DE 2023

PÁGINA 2

*Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza al señor Sebastián Marulanda Robledo, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, para aceptar una invitación"*

de la Embajada de la República Popular China, que comprende el pago de los gastos de tiquetes aéreos, manutención, alimentación y hospedaje, con ocasión de su participación en el seminario "Seminar on PPP Model Development and Management in Developing Countries" que se realizará del 11 al 31 de agosto de 2023, en la ciudad de Qingdao, provincia de Shandong, China, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

08 AGO 2023

  
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Elaboró: Angélica María Esquivel Castillo, Profesional Especializado GAA - OAJ  
Revisó: Life Armando Delgado Mendoza, Coordinador GAA - OAJ  
Revisó: Julián Ricardo Palma Rivillas, Abogado Asesor OAJ  
Revisó: Yolima Herrera Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
          Maria Camila Cobo A. Asesora Despacho Ministro

Aprobó: Yamel Ruiz Orjuela - Secretario General  
          Andrés René Chaves F. - Asesor Despacho Ministro